



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 279/15
Sucre, 29 de Julio de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 29 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Abog. Wálter Pablo Arizaga y Abog. Omar Montalvo Gallardo, Presidente y Secretario de la Comisión Autónoma y Legislativa del Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan a la audiencia programada, con el Tribunal Constitucional Plurinacional, a partir de Hrs. 15:00 del día 29 de julio de 2015, con relación al trámite del CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD del Proyecto de la CARTA ORGÁNICA, en ese sentido, quedan liberados de la asistencia a la SESIÓN DE HONOR del acto de distinción a la Hna. Misionera: María Nazaret, a realizarse el día 29 de julio de 2015, a Hrs. 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Que, conforme al art. 275 de la Constitución Política del Estado: Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

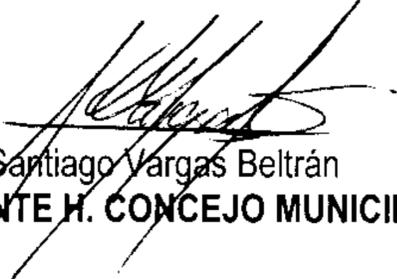
Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Wálter Pablo Arizaga y Abog. Omar Montalvo Gallardo, Presidente y Secretario de la Comisión Autónoma y Legislativa del Concejo Municipal, con la finalidad de asistir a la audiencia programada, con el Tribunal Constitucional Plurinacional, a partir de Hrs. 15:00 del día 29 de julio de 2015, con relación al trámite del



CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD del Proyecto de la CARTA ORGÁNICA, en ese sentido, quedan liberados de la asistencia a la **SESIÓN DE HONOR** de distinción a la Hna. Misionera: María Nazaret, a realizarse el día 29 de julio de 2015, a Hrs. 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcerá Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.